



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - “Renovación y mejoramiento de vías Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata. Partidos de de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela y La Plata.

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Renovación y mejoramiento de vías Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata: (Lote N° 1 – Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito (Progresiva Km 17,17 – Km 37,7 a renovar aprox. 13.485 mts.) / Lote N° 2 – Sector City Bell – La Plata (Progresiva Km 43,2 – Km 52,7 a renovar aprox. 18.648 mts)**” a ejecutarse en los Partidos de Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela y La Plata de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el **Ministerio de Transporte de la Nación**, bajo el expediente: EX-2022-10396764- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto tiene por finalidad la ejecución de un conjunto de mejoras en la infraestructura de vías correspondiente al ramal Constitución - La Plata y la llamada "Vía Circuito" (ramal Berazategui – Bosques), en el marco del Programa de Mejora Integral del FFCC Roca, ramal Constitución - La Plata, cuyo objetivo general es contribuir a mejorar la calidad y sustentabilidad del sistema metropolitano de transporte ferroviario

Para el procedimiento licitatorio, el proyecto se ha dividido en los dos lotes:

- Lote 1: Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito (Progresiva Km 17,17 – Km 37,7 a renovar aprox. 13.485 m.)

La obra estará compuesta por los siguientes sectores o dominios:

- Sarandí
- Wilde
- Quilmes
- Berazategui
- Hudson
- Villa Elisa
- Ranelagh
- Sourigues
- Bosques
- Gutiérrez
- Lote 2: Sector City Bell – La Plata (Progresiva Km 43,2 – Km 52,7 a renovar aprox. 18.648 mts)

La obra estará compuesta por los siguientes sectores o dominios:

- City Bell (desde la prog.km. 43+227 - PAN López Merino (Calle 476), sobre el lado sur) – La Plata
- Ringuelet
- Tolosa
- La Plata

Asimismo, las tareas comunes a ejecutar se pueden categorizar de la siguiente manera:

- Renovación de Vías.
- Renovación de aparatos de vía (ADV, todo aquel dispositivo que permite la ramificación o bien cruce a nivel de diferentes vías ferroviarias; pueden ser desvíos o cambios de vía, y cruces).
- Reparación, mejoramiento y/o renovación integral de los pasos a nivel (PaN).
- Reparación y mejora de las obras de arte.
- El tratamiento de los desagües transversales y longitudinales de vía, cauces de puentes, alcantarillas y zanjas.
- La verificación de la capacidad de soporte del terraplén ferroviario y su corrección en caso de detectarse anomalías.
- Operaciones de mantenimiento.

II. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se especifican aquellas actividades y acciones susceptibles de producir algún tipo de alteración en la etapa constructiva y operativa:

Acciones en la etapa constructiva:

- Limpieza del terreno
- Instalación y funcionamiento de obradores:
- Uso y movimiento de máquinas, equipos y vehículos
- Demanda de mano de obra, bienes y servicios
- Generación y gestión de residuos incluyendo:
 - Residuos sólidos urbanos (RSU)
 - Residuos especiales (RE)
 - Residuos inertes de la construcción
 - Efluentes cloacales
- Generación de material ferroviario
- Acopio de materiales e insumos
- Desarme y armado de vías:
 - Uso y movimiento de máquinas y equipos
 - Lubricación
 - Soldadura de vías
 - Colocación de balasto
- Renovación de Pasos a Nivel
- Reparación de puentes

Acciones de la etapa de operación:

- Desplazamiento del tren
- Mejora de la infraestructura ferroviaria
- Mantenimiento de la vía

Durante la etapa constructiva se desarrollan los impactos ambientales negativos, tanto sobre el medio natural como socioeconómico, mientras que durante la etapa de operación se pueden ver los impactos positivos de mayor importancia, asociados a los beneficios del proyecto.

Las acciones identificadas como las más impactantes son la generación y gestión de residuos (todas sus corrientes), el uso y movimiento de máquinas, equipos y vehículos, y la reparación de puentes; mientras que los principales factores impactados son el suelo, la calidad del agua (superficial y subterránea) y la biota del medio natural, y la calidad de vida en lo referido al medio socioeconómico.

III. MEDIDAS PARA GESTIONAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES

CALIDAD DE AIRE

En el capítulo 5 del EsIAyS se proponen una serie de Medidas de Mitigación, con relación a los probables impactos ambientales y sociales identificados y valorados en el Capítulo 4 de “Identificación y valoración de Impactos Ambientales y Sociales”. A continuación, se enuncian las mismas:

- Asegurar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) y realizar el adecuado mantenimiento periódico y preventivo de toda la maquinaria y los equipos.
- Disminuir el uso y circulación de maquinaria por fuera del área estrictamente necesaria durante la construcción
- Utilizar silenciadores en las máquinas y vehículos que generen elevados niveles de ruidos
- Siempre que fuera posible, disminuir la utilización simultánea de máquinas, equipos y/o vehículos.
- Acopio de residuos de construcción y especiales en contenedores separados, específicos, identificados, tapados y en sitios protegidos.
- Evitar la circulación de camiones/maquinaria de gran porte desde y hacia el obrador en horarios pico de tránsito.
- Ubicar los residuos de la construcción en sectores protegidos de la voladura por acción del viento y arrastre por escurrimiento, implementar coberturas.
- Regar el suelo desnudo de forma periódica para evitar la suspensión de material particulado en el aire.
- Acopiar los materiales pulverulentos en lugares protegidos del viento, preferentemente embolsados o tapados con lonas que eviten su suspensión.
- Humedecer el balasto nuevo, de manera previa al acopio transitorio y a la descarga durante la renovación de vías
- El transporte de materiales pulverulentos deberá realizarse en camiones autorizados y tapados con lonas que eviten su voladura.

SUELOS/AGUA

- Durante la limpieza del terreno, efectuar las tareas en el área estrictamente necesaria. Evitar excavaciones y movimientos del suelo.
- Seleccionar como lugar de implantación del obrador un sitio que requiera la mínima limpieza y acondicionamiento del suelo.
- Realizar una completa gestión del conjunto de residuos y efluentes, implementando los Programas de Gestión propuestos.
- Se prohíbe la incineración o entierro de cualquier tipo de residuos.
- Disponer dentro del obrador o en zona de obras un sector de disposición transitoria de residuos, debidamente identificado y de acuerdo a las normas vigentes. Disposición final hacia sitios habilitados por la Autoridad de aplicación local y/o provincial.
- Todo el personal afectado a obra deberá ser capacitado respecto del manejo y gestión de los distintos tipos de residuos que serán generados durante la construcción y mantenimiento.
- Debe evitarse el ingreso al sistema suelo-agua subterráneo, de hidrocarburos o líquidos, utilizando bateas de contención impermeables para facilitar la posterior recolección, durante las tareas de carga de combustibles y aceites de máquinas y vehículos. La disposición final se efectuará hacia sitios habilitados por la Autoridad de aplicación local y/o provincial.
- Se deberá revisar periódicamente el estado de máquinas, vehículos y equipos afectados a las distintas tareas, a fin de detectar de forma temprana si hubiera pérdidas de aceites o combustibles. En caso de ser detectadas, proceder a su inmediata reparación.
- Para las tareas de soldadura de vías, luego del corte se deberán limpiar los extremos de rieles de escoria y restos de acero. Retirar restos de soldadura o cualquier tipo de residuo asociado a esta tarea una vez finalizada la misma.
- Prestar atención durante la fase de precalentamiento para que no se produzca fusión del acero del riel precalentado, o sea que no se fundan sus bordes por exceso de calor. Por eso se debe verificar continuamente que ambas secciones de riel reciban la temperatura en forma equivalente. Tomar precauciones para evitar derrame de material fundido
- En caso de derrame accidental, se deberá contener el derrame mediante la utilización de material absorbente. La contratista deberá remover y reemplazar el suelo afectado y gestionar su disposición ante la Autoridad de aplicación local y/o provincial. Aplicar el Programa de Contingencias descrito en el Plan de Gestión Ambiental.
- La lubricación de la vía necesaria para su desarme deberá realizarse de manera tal de no afectar el suelo del lugar, disponiéndose barreras impermeables siempre que fuera necesario.
- Durante el acondicionamiento de desagües, se deberá reperfilar solo el sector de escurrimiento. El material excedente deberá gestionarse adecuadamente, quedando prohibida su acumulación en las inmediaciones del sector intervenido.

BIOTA

- Se limitará la extracción de los árboles existentes en la zona de vías a los que sea estrictamente necesarios, previa autorización por parte de la inspección.
- Minimizar el número de ejemplares arbóreos a eliminar en los sectores de implantación del obrador, sectores de acopio, sectores de estacionamiento de equipos, área de equipamientos urbanos.
- Contemplar la revegetación en zonas sensibles: área de obradores, algunos sectores de acopio de materiales, sectores de acopio de residuos, caminos internos, etc.
- Implantación de al menos dos especies arbóreas por cada especie removida, utilizar especies nativas e implantar en el entorno inmediato del proyecto, donde la autoridad de aplicación así lo indique. La realización de todas las tareas será conforme a las Normativas vigentes.
- Para evitar incendios durante las tareas de soldadura de vías: limpiar siempre el lugar de corte de grasas, aceites u óxidos; ubicar en forma segura los cilindros con gases y asegurar el alcance de las mangueras con soplete quemador al lugar de soldadura, sin que esos elementos impidan el correcto avance de trabajo; deben instalarse medios de prevención de incendios adecuados tipo pantalla para evitar proyección de partículas incandescentes; debe disponerse de extintores adecuados en la zona de trabajo; extremar todas las precauciones durante el precalentamiento usando las presiones indicadas en el manual técnico correspondiente y los elementos de seguridad personal asignados; nunca tirar la escoria contra agua o algo húmedo porque esto puede provocar explosiones o proyecciones peligrosas.
- Se deberá evitar la afectación de la biota presente en el lugar durante las distintas tareas, prestando especial atención a aquellas que implican la utilización de máquinas y equipos con mayor potencial de daño.
- Se prohíben las quemas y fuegos en toda el área operativa

NIVEL DE EMPLEO

- Priorizar selección de mano de obra de la región
- Priorizar contratación de personas desocupadas para tareas simples de obra
- Para dar valor agregado a la contratación de personal necesario para su ejecución y potenciar el impacto positivo relacionado al aumento en el nivel de empleo, efectuar capacitación técnica a todo el personal afectado a la obra.

NIVEL DE TRANSITO Y TRANSPORTE/INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

- Limitar el movimiento de máquinas, equipos y vehículos a las áreas estrictamente necesarias para la construcción de la obra.
- Analizar la factibilidad de desvío del tránsito en sectores de elevada interferencia con el tránsito vehicular. En caso de ser necesario, esta actividad debe ser autorizada y

coordinada con el área municipal correspondiente.

- Cuando la interrupción parcial o total de calles afecten recorridos de transporte público o recolección de residuos, avisar a la empresa transportista o de recolección con la debida antelación y coordinar los tiempos y desvíos de manera conjunta con la empresa y la Municipalidad.
- Capacitar a choferes afectados a la construcción de la obra en manejo de situaciones conflictivas y cómo proceder ante la posible ocurrencia de accidentes.
- Evitar o reducir las actividades que requieran movimiento de máquinas, equipos y vehículos durante las horas pico de tránsito, siempre que fuera posible.
- Cuando se intervengan los PAN, colocar señales en el área que se intervendrá en los días previos al inicio de los trabajos informando días y horarios en los que los cruces se verán interrumpidos. Colocar carteles que señalen los desvíos más próximos disponibles y, cuando sea necesario, contar con la presencia de banderillero.
- Coordinar con las empresas prestatarias de servicios de recolección de las distintas corrientes de residuos (especiales y de la construcción), siempre que sea posible, el retiro del material en horarios de menos afluencia de vehículos y peatones.
- Coordinar con las empresas prestatarias de servicios de recolección de las distintas corrientes de residuos (especiales y de la construcción), siempre que sea posible, el retiro del material en horarios de menos afluencia de vehículos y peatones.
- En el área operativa y sus inmediaciones, realizar corredores peatonales seguros que permitan la circulación peatonal. Los corredores deberán estar vallados y señalizados.

PAISAJE/PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL

- El lugar para la instalación del obrador deberá garantizar la menor obstrucción visual posible. Una vez desmantelado, las condiciones del lugar deberán quedar lo más parecidas a la situación previa a su implantación.
- El material producido durante la limpieza del terreno y desarme de vías deberá ser adecuadamente gestionado, finalizando esta con la entrega del material producido a la empresa correspondiente, ya sea para su reutilización o su disposición final como residuo.
- Efectuar una correcta gestión de los residuos de distinto tipo. Los contenedores para cada corriente de residuos deben estar debidamente cerrados y protegidos de animales, voladuras y precipitaciones.
- Los escombros que resulten de las tareas de la construcción o la tierra sobrante de reperfilados o excavaciones no podrá ser dispuesta en la zona de vías. Deberá asegurarse y constatarse la disposición final mediante el servicio de empresas autorizadas a tal fin.
- Previo al inicio de las obras, se deberá realizar un relevamiento del patrimonio arquitectónico existente y registrarse fotográficamente el estado actual de dichos sitios.
- Durante la construcción, los sitios identificados como patrimonio arquitectónico deberán estar debidamente señalizados y delimitados. Queda terminantemente prohibida su intervención.

- Queda prohibida la instalación de obradores o sitios de acopio transitorio en lugares identificados como de importancia para el patrimonio cultural.
- Queda prohibida la instalación de obradores o sitios de acopio transitorio en lugares identificados como de importancia para el patrimonio cultural.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El EsIA evaluado presenta en el capítulo 6 el Plan de gestión Ambiental y Social (PMAyS), el cual consiste en la estructuración de Programas específicos necesarios para minimizar o evitar los impactos ambientales que se puedan derivar de la ejecución de la obra. El listado de Programas que componen este Plan de Gestión Ambiental y Social de la obra es el siguiente:

- Programa de aspectos legales
- Programa de instalación y manejo del obrador
- Programa de manejo del material producido
- Programa de manejo y disposición de residuos, desechos y efluentes líquidos
- Programa de control de emisiones gaseosas y material particulado
- Programa de control de ruido y vibraciones
- Programa de limpieza y remediación de pasivos en zonas de vías
- Programa de caracterización de sitios potencialmente contaminados
- Programa de monitoreo
- Programa de gestión del patrimonio cultural y natural
- Programa de manejo de flora y fauna
- Programa de manejo del tránsito y ordenamiento vial
- Programa de higiene y seguridad
- Programa de manejo de contingencias y emergencias
- Programa de control de incendios
- Programa de control de vectores
- Programa de capacitación
- Programa de información y comunicación
- Programa de cierre del obrador

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

Previo al inicio de las obras el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante este Ministerio sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) específico que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIAS, los programas enunciados en el apartado IV con las precisiones técnicas, requerimientos y observaciones aquí desarrollados:
 - Los programas de **control de emisiones gaseosas, material particulado, ruido y vibraciones** deberán extremar las acciones para mitigar los impactos en las áreas de mayor índice de sensibilidad ambiental identificadas en el apartado 3.7. del EsIA.
 - El programa de **monitoreo** deberá detallar los analitos a monitorear, parámetros de referencia, frecuencia de mediciones, y técnicas a ser aplicadas, incluir sitios de muestreo seleccionados en número representativo a la escala del proyecto, considerando como puntos estratégicos los lugares críticos enunciados en el apartado 3.7 del EsIA y otros de relevancia como Planta de elaboración de materiales, de Hormigón, Obradores, frentes de obra y cuadros de estación de corresponder.
 - Se deberá incorporar un Programa de Forestación, que especifique la cantidad y tipos de ejemplares arbóreos a remover y/o transplantar, sitios donde se efectuará la reforestación y definir los responsables del seguimiento y deberá estar consensuado con los municipios.

El Plan de Manejo Ambiental y Social y sus programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, quienes deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYs contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. Notificar con debida antelación a los respectivos municipios afectados sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que las autoridades municipales determinen.
4. **Acciones de divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general. Asimismo, se deberá difundir el programa de desvíos donde se detalle a la población las calles donde se llevará a cabo los mismos, la relocalización de las paradas y circuitos provisorios de las líneas de transporte público automotor de corresponder.
5. Contar con una detallada planificación y cronograma de obra de manera tal que de requerirse cortes en el servicio ferroviario, el mismo se reduzca al mínimo, programando las tareas en los días y horarios más apropiados, a fin de minimizar molestias e inconvenientes sobre las y los usuarios del mismo.

6. Contar con la **Prefactibilidad Hídrica** del proyecto, y con los permisos y autorizaciones que correspondan.
7. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación del obrador. Asimismo deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, incluyendo camino de acceso, construcción de caminos provisorios y ruta a seguir para el transporte de materiales respecto al proyecto y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**

Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:

8. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados, tanto de sitios elegidos por la empresa contratista para la explotación, como de empresas proveedoras se deberá acreditar la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la **Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7**; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera".

En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

9. Contar con un acuerdo en forma consensuada con cada uno de los municipios de La Plata, Berazategui, Quilmes, Florencio Varela y Avellaneda, vinculado a la gestión a implementar con los materiales de desarme, escombros y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda, desmalezado y limpieza de la zona de vías, taludes, canales y secciones de escurrimiento de obras de arte, en función de sus características, y la elección de los sitios escogidos para su disposición final, cumplimentando la legislación vigente, identificando aquellos para ser reutilizados y los de descarte, debiendo **contar en obrador con las autorizaciones pertinentes**. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en **canteras**, certificar que cumplan con la **Resolución N°353/10** de este Organismo de Estado. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

Respecto de los rieles, durmientes, material inerte e instalaciones existentes, el acopio y almacenamiento, se llevarán a cabo en el obrador o en centros de acopio debidamente identificados por el Ministerio de Transporte de la Nación, siendo la contratista la responsable del correcto manejo y traslado. El Ministerio de Transporte de la Nación será responsable del destino final de los mismos, elección de los sitios y adecuado almacenamiento.

10. En la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
11. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

Consideraciones

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.
- El presente informe se suscribe a las obras referidas a ejecución de mejoras en la infraestructura de vías correspondiente al ramal Constitución - La Plata y la denominada "Vía Circuito". Descriptas en el ítem I.
- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
- El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Contingencias y de Gestión Ambiental en todas las etapas del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio y a los municipios correspondientes sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante el Ministerio de Transporte de Nación, y éste último ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.

- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- En el marco de la **Resolución 492/19**, la **Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes** declara que **no se manifiestan situaciones bloqueantes**. Asimismo, a lo referido por la Dirección de Áreas Protegidas que establece que parte del Área Operativa del Proyecto (AO) y su Área de Influencia Directa (AID) correspondiente se localizan en la Zona de Transición - Área de Uso Mixto (Subzona C.3) - de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola **la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que se puso en conocimiento** al Comité de Gestión de Reserva Biósfera Pereyra Iraola sobre las presentes actuaciones.
- En el marco de la **Resolución 557/19**, dentro del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, se ha sometido a la instancia de Participación Ciudadana al proyecto motivo de los presentes. El informe presentado por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN: “Renovación y Mejoramiento de Vías del FFCC Roca: Ramal Plaza Constitución – La Plata”, ubicado en los partidos de La Plata, Berazategui, Quilmes, Florencio Varela y Avellaneda , fue publicado desde el día 02/09/2022 hasta el día 02/10/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar